



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 15 DE JUNIO DE 2016

VISTO:

La propuesta presentada por la Universidad Nacional de Río Negro- Sede Alto Valle y Valle Medio, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el curso “El Proceso de Iniciación a las Prácticas Deportivas: La construcción del saber jugar desde un enfoque multidireccional”, destinado a licenciados, profesores y estudiantes de Educación Física, a realizarse los días 10 y 11 de Junio de 2016, en la localidad de General Roca, con una carga horaria de 30 horas cátedra;

Que tiene como objetivos que los participantes logren comprender la organización de los procesos de formación motriz general y específica en su orientación hacia la iniciación deportiva; ampliar su marco conceptual con relación a los aspectos didácticos, metodológicos e instrumentales en la aplicación de los juegos motores durante el proceso de aprendizaje deportivo; elaborar estrategias didácticas para abordar la problemática de la enseñanza a través del juego en el proceso de iniciación deportiva; analizar las situaciones de enseñanza que se presenten con el propósito de poder aplicar sus conclusiones a la propia práctica docente;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

**EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el curso “El Proceso de Iniciación a las Prácticas Deportivas: La construcción del saber jugar desde un enfoque multidireccional”, destinado a licenciados, profesores y estudiantes de Educación Física, a realizarse los días 10 y 11 de Junio de 2016, en la localidad de General Roca, con una carga horaria de 30 horas cátedra.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el ciclo lectivo 2016.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E..-

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Artículo N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos : Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- – Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- sello de la institución- lugar y fecha.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II y por su intermedio a las Supervisiones de Educación correspondientes y archivar

RESOLUCIÓN N° 2338
DPESyF/SG/dam.-

CIFUENTES, Oscar Raúl
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia